

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 133/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 16 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1551, reconoce, promueve y consolida el Proceso de Participación Popular, articulando las CoMunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, los Ayllus originarios de Quila-Quila, solicitan la aprobación del Plan de Desarrollo de Quila-Quila, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la Guía General del Proceso de Planificación Participativa.

Que, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 1551 y Art. 19, inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el PLAN DE DESARROLLO QUILA-QUILA, por estas enmarcado dentro de las previsiones establecidas por la Ley 1551 y su Reglamento.

Art. 2º Recomendar al Ejecutivo la inscripción del Plan de Desarrollo Quila-Quila, dentro del Presupuesto General del Municipio de Sucre.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Aida A.